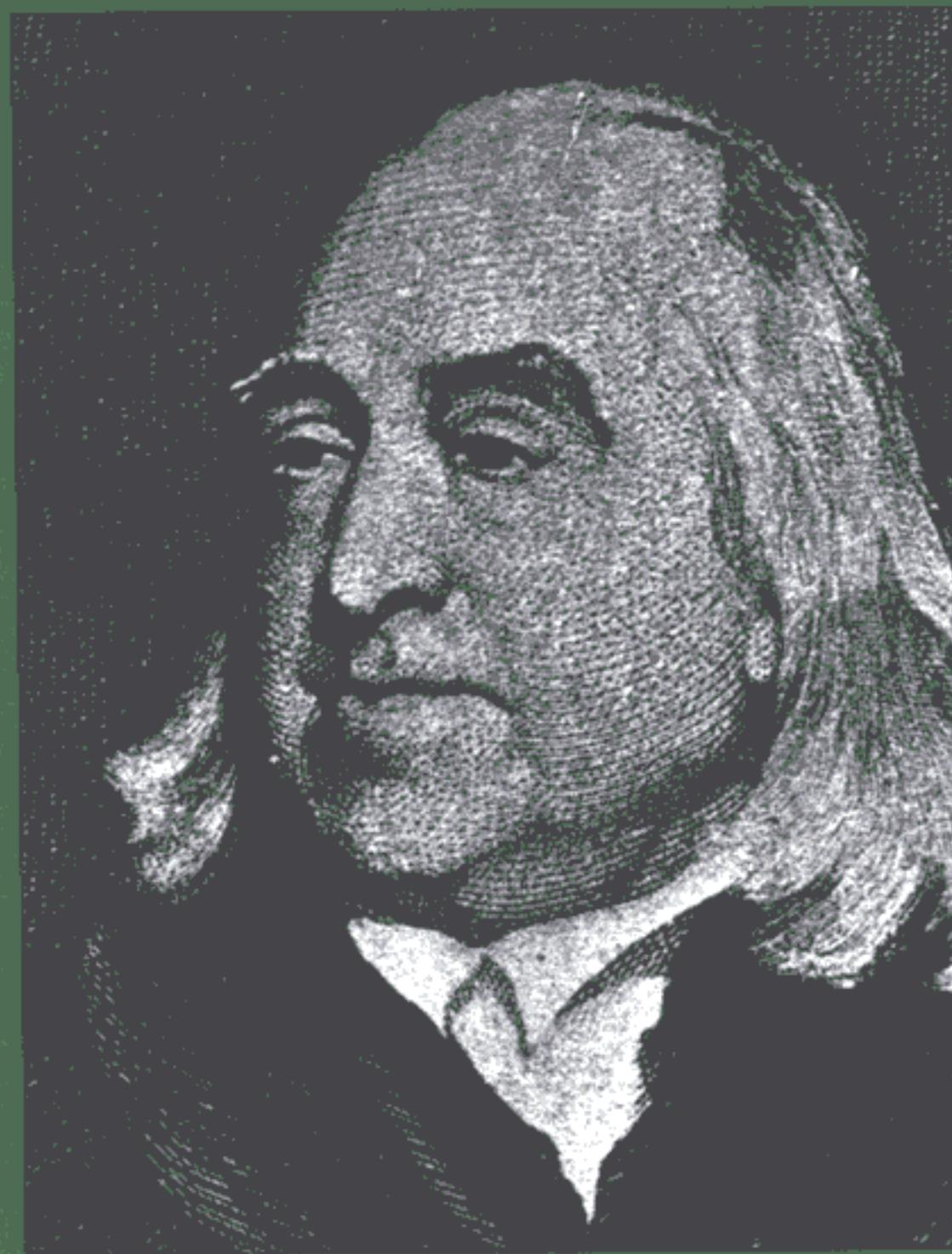


Tratado de Legislación Civil y Penal

Jeremías Bentham

TOMO IV



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO, D.F. 2004**

TRATADOS DE LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL

Tomo IV

JEREMÍAS BENTHAM

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ANALES DE JURISPRUDENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL

TRATADOS
DE LEGISLACION
CIVIL Y PENAL,
de *Sheremias Bentham*,
TRADUCIDOS AL CASTELLANO, CON COMENTARIOS,
POR RAMON SALAS.

Edicion hecha bajo la direccion de José Rene Masson,
TOMO IV.



PARIS,
MASSON Y HIJO, CALLE DE ERFURTH, N° 5.

1823.

INDICE

*De los Capítulos que contiene este
TOMO IV.*

	PAG ^S .
PRINCIPIOS DEL CÓDIGO PENAL	1.
PRIMERA PARTE. De los delitos	Ib.
CAP. I. Clasificación de los delitos.	2.
COMENTARIO	4.
CAP. II. Subdivision de los delitos privados	6.
COMENTARIO.	13.
CAP. III. De algunas otras divisiones	14.
COMENTARIO.	19
CAP. IV. Del mal de segundo orden	20.
COMENTARIO.	22.
CAP. V. Del mal de primer orden	23.
COMENTARIO.	27.
CAP. VI. De la mala fé	29..
COMENTARIO.	33.
CAP. VII. Posición del delincuente : cómo esta influye sobre la alarma . . .	35
COMENTARIO.	38.
CAP. VIII. De la influencia de los motivos sobre lo grande de la alarma. . .	39.
COMENTARIO.	47.
CAP. IX. Facilidad ó dificultad de estor- bar los delitos. Quinta circuns- tancia que influye sobre la alarma.	49.
TOMO IV.	32

COMENTARIO	51.
CAP. X. Clandestinidad del delincuente mas ó ménos fácil. — Circunstan- tancia que influe sobre la alar- ma	52.
COMENTARIO	53.
CAP. XI. Influencia del carácter del delin- cuente sobre la alarma	54.
COMENTARIO	67.
CAP. XII. De los casos en que la alarma es nula.	70.
COMENTARIO	73.
CAP. XIII. De los casos en que el peligro es mayor que la alarma	77.
COMENTARIO	79.
CAP. XIV. Medios de justificacion	Ib.
COMENTARIO	86.

SEGUNDA PARTE.

Remedios políticos contra el mal de los delitos.	91.
CAP. I. Materia de este libro.	Ib.
COMENTARIO	94.
CAP. II. De los medios directos de preve- nir los delitos	95.
COMENTARIO	100.
CAP. III. De los delitos crónicos	102.
COMENTARIO	107.
CAP. IV. De los remedios supresivos para los delitos crónicos	111.
COMENTARIO	115.

CAP. V. Observacion sobre la ley marcial.	116.
COMENTARIO.	119.
CAP. VI. Naturaleza de la satisfaccion.	120.
COMENTARIO.	122.
CAP. VII. Razones en que se funda la obligacion de satisfacer.	123.
COMENTARIO.	124.
CAP. VIII. De las diversas especies de satisfaccion	125.
COMENTARIO.	127.
CAP. IX. De la cantidad de la satisfaccion que debe darse	128.
COMENTARIO.	130.
CAP. X. De la certeza de la satisfaccion	131.
COMENTARIO.	134.
CAP. XI. De la satisfaccion pecuniaria	135.
COMENTARIO.	139.
CAP. XII. De la restitucion en especie	141.
COMENTARIO.	149.
CAP. XIII. De la satisfaccion atestatoria.	156.
COMENTARIO.	163.
CAP. XIV. De la satisfaccion honoraria.	166.
COMENTARIO.	189.
CAP. XV. Remedios para los delitos contra el honor.	197.
COMENTARIO.	205.
CAP. XVI. De la satisfaccion vindicativa	219.
COMENTARIO.	223.
CAP. XVII. De la satisfaccion substitutiva ó á cargo de un tercero.	226.
COMENTARIO.	240.

CAP. XVIII. Satisfaccion subsidiaria á costa del tesoro público.	245.
COMENTARIO.	255
 PARTE TERCERA.	
CAP. I. De las penas indebidamente impuestas	258.
COMENTARIO.	263
CAP. II. De la proporcion entre los delitos y las penas	266
COMENTARIO.	272
CAP. III. De la prescripcion en materia de penas	279
COMENTARIO.	281
CAP. IV. De las penas aberrantes ó disloca- das	287
COMENTARIO.	296
CAP. V. De la fianza	301
COMENTARIO.	307
CAP. VI. De la eleccion dc las penas	309
COMENTARIO.	319
CAP. VII. Division de las penas	328
COMENTARIO.	333
CAP. VIII. Justificacion de la variedad de las penas	334
COMENTARIO.	339
CAP. IX. Exámen de algunas penas usadas.	
Penas afflictivas . . . ,	340
— indelebles	342
— ignominiosas	344
— crónicas	348
— pecuniarias	353
— simplemente restrictivas	354
— capitales	355
COMENTARIO. . . ,	358
CAP. X. Del poder de perdonar	367
COMENTARIO.	371

Tratados de legislación civil y penal se terminó de imprimir en agosto de 2004, en Edigráfica, S.A. de C.V. La edición consta de 1000 ejemplares, y la revisión y supervisión editorial estuvieron al cuidado de los licenciados Juan B. Gómez Moreno y Aldo Francisco Rodríguez Gutiérrez.